



## RESOLUCIÓN N° 10.381

Santiago, 24 de julio de 2023.-

### VISTO Y CONSIDERANDO:

- 1) Que, Sercotec es una Corporación de Derecho Privado con la misión de ser una agencia de fomento productivo especializada en el apoyo a la micro y pequeña empresa y emprendimiento, cuya acción experta, coordinada con los actores públicos y privados de los territorios, potencia los ecosistemas productivos y favorece su desarrollo económico sostenible e inclusivo y el mayor bienestar para las personas;
- 2) Que, habiendo aprobado el Servicio los lineamientos estratégicos para el periodo 2023-2026, definió entre sus ejes estratégicos avanzar hacia una lógica descentralizada que fortalezca su esencia y capacidad de orquestar valor entregando soluciones efectivas a todo el territorio.
- 3) Que, atendidas las características de los territorios, existen oportunidades y desafíos en el ámbito del fomento productivo cuyo alcance territorial involucra a más de una región u otras unidades de división administrativa, las cuales deben ser consideradas en el diseño y la implementación de las acciones de fomento.

- 4) Que, a fin de disponer una intervención de fomento cada vez más pertinente a las necesidades de los territorios, se requiere contar con instancias de análisis, coordinación y toma de decisiones que consideren las particularidades de cada territorio, tanto en aspectos estratégicos como de resolución de cuestiones operativas de la intervención;
- 5) Que, en este contexto, resulta oportuna la instalación de Comités Macrozonales de Directores Regionales, en que se agrupen regiones que compartan vocaciones productivas, para el análisis y proposición de acciones de fomento, la transferencia de buenas prácticas, proposición de ajustes a aspectos operativos y resolución de excepcionalidades;
- 6) Que, en atención a lo precedentemente expuesto, las necesidades del Servicio y las atribuciones que me confieren los Estatutos del Servicio de Cooperación Técnica;

## **RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** Reglamento Comités Macrozonales de Directores Regionales del Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, cuyo texto es el siguiente:

### **REGLAMENTO DE COMITÉS MACROZONALES DE DIRECTORES REGIONALES**

#### **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, SERCOTEC**

##### **1. OBJETIVO.**

El presente Reglamento tiene por objeto normar el funcionamiento del "Comité Macrozonal de Directores Regionales" (CMDR), sus atribuciones y procedimientos operativos.

##### **2. ALCANCE.**

Los Comités Macrozonales de Directores Regionales comprenderán las 16 regiones del país, agrupadas en tres macrozonas, según se detalla en el punto 4 del presente Reglamento.

##### **3. DEFINICIONES.**

Una macrozona se define como un conjunto de regiones contiguas entre sí, en las cuales se presentan vocaciones productivas comunes, por lo cual sus empresas y emprendedores/as comparten problemas que pueden ser abordados a través de la implementación de acciones de fomento que ejecuta el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, en el territorio.

El Comité Macrozonal de Directores Regionales, en adelante, CMDR, constituye la instancia interregional que reúne a los directores regionales de cada macrozona, siendo sus funciones principales, el análisis y proposición de las acciones de fomento, la transferencia de buenas prácticas, la proposición de ajustes a aspectos operativos y resolución de excepcionalidades contempladas en el marco normativo de Sercotec.

#### 4. COMPOSICIÓN DEL CMDR.

##### 4.1. Macrozonas.

A nivel nacional, se definen las siguientes macrozonas:

CMDR NORTE	CMDR CENTRO	CMDR SUR
• Arica y Parinacota • Tarapacá • Antofagasta • Atacama • Coquimbo	• Valparaíso • Metropolitana • O'Higgins • Maule • Ñuble	• Biobío • Araucanía • Los Ríos • Los Lagos • Aysén • Magallanes

##### 4.2. Integrantes.

El CMDR sesionará con un quórum de 50% del total de sus integrantes, al menos. Además, participará un profesional de Gabinete, Regiones y Descentralización, de Gerencia General, quien será designado por la Jefatura de Gabinete, Regiones y Descentralización, para el solo efecto de coordinación desde nivel central.

##### 4.3. Funciones.

###### 4.3.1. Directores Regionales o quien los subrogue.

Serán sus funciones, entre otras, las siguientes:

- a) Elaborar y presentar propuestas de ajuste a los instrumentos de la oferta programática de Sercotec o diseño de nuevas soluciones de fomento pertinentes a la realidad territorial, para análisis y discusión previa a su presentación en otras instancias de validación técnica y/o su posterior sanción en el Comité de Gerentes.
- b) En ámbito de gestión del conocimiento, podrán presentar casos de Programas, Proyectos y/o ejemplos de buenas prácticas, tanto desde lo operativo como lo estratégico, para análisis y transferencia de conocimiento con sus pares.

c) Resolver excepciones que se relacionen a la operación de los distintos instrumentos cuyo marco normativo otorgue explícitamente esta facultad al CMDR.

#### **4.3.2. Contraparte de Gabinete, Regiones y Descentralización.**

Serán sus funciones, entre otras, las siguientes:

- a) Recibir solicitudes de convocar a sesiones del CMDR.
- b) Recabar y solicitar antecedentes de los temas a ser tratados.
- c) Convocar y coordinar el desarrollo de las sesiones del CMDR.
- d) Actuar como secretario de actas, gestionando su redacción, firma y archivo documental.

#### **5. ASPECTOS OPERATIVOS DE FUNCIONAMIENTO.**

- Las sesiones de CMDR se efectuarán a solicitud de uno de sus integrantes, por tanto, no es una instancia de funcionamiento permanente, sino en razón de requerimientos específicos.

- La solicitud debe enviarse por al menos un Director Regional, mediante correo electrónico dirigido a Gabinete, Regiones y Descentralización, adjuntando antecedentes de cada tema a tratar, para análisis de los mismos, y evaluación de pertinencia de la convocatoria por parte de Gabinete, Regiones y Descentralización.

- En caso de estimarse pertinente, la contraparte de Gabinete, Regiones y Descentralización convocará a los/as Directores/as Regionales que correspondan a la respectiva macrozona de acuerdo a la composición definida en el punto 4.

- Cada Director/a Regional presenta al CMDR el tema que haya solicitado poner en tabla y, de corresponder, se someterá a sanción. A su vez, el/la profesional contraparte de Gabinete tomará nota de los acuerdos y sanciones adoptadas en la sesión de Comité, elaborará el acta correspondiente y gestionará su debida suscripción.

- En caso de solicitud de excepcionalidad de aspectos operativos, la contraparte de Gabinete verificará que el marco normativo señale explícitamente esta atribución del CMDR, para lo cual podrá apoyarse en la Unidad de Fiscalía y/o las Gerencias involucradas, en función de la excepcionalidad solicitada.

- La sanción del CMDR, para aprobación de los acuerdos o solicitudes de excepcionalidad, requiere la unanimidad de los asistentes a la respectiva sesión. En caso de no haber acuerdo se podrá solicitar mayor información para una nueva sesión o dar por cerrado el proceso.

**ARTÍCULO 2º: PUBLÍQUESE** en el portal de transparencia activa de Sercotec de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º de la ley de transparencia de la función pública y de acceso a la información, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008.

COMUNÍQUESE



*[Handwritten signature in blue ink]*

**CECILIA SCHRÖDER ARRIAGADA  
GERENTA GENERAL  
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**

~~ICTA/PNZ/AFD/PPA~~  
Distribución:  
- Gerencias de Sercotec.  
- Direcciones Regionales.  
- Unidad de Auditoría.  
- Fiscalía.